

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Número Proceso: 13001-3105-005-2023-00040-00
Ciudad: CARTAGENA (Bolívar)
Fecha y Hora de Audiencia: 02:10 PM- miércoles, veinticuatro (24) de julio 2024.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN

Sujetos del Proceso:
JUEZ: ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
DEMANDANTE: EDIBERTO GUTIERREZ PUENTES
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Se deja constancia que la presente diligencia se realizó a través de medios tecnológicos conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y acatando en estricto sentido las disposiciones previstas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, norma permanente de acuerdo con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual se encuentra vigente desde su publicación.

A la diligencia se hicieron presentes por medio de la plataforma LIFESIZE, el demandante EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES, su apoderada judicial Dra. MANUELA BUSTAMANTE QUIROZ, a quien se le reconoce personería; LA apoderada sustituta de COLPENSIONES, Dra. MARTHA BERMUDEZ CASTELLAR; La apoderada de COLFONDOS Dra. ELIANA DE LA BARRERA, a quien se le reconoce personería judicial; El apoderado sustituto y facultado como representante judicial de PORVENIR Dr. OMAR CAMARGO MERCADO NEGRETE RAMOS; La apoderada de la Llamada en Garantía Dra. ANGELA MARIA VALENCIA, a quien se le reconoce personería judicial. el señor JUEZ el Dr. ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE.

CONCILIACIÓN DEMANDA: Se declara fracasada esta etapa.
NOTIFICADAS EN ESTRADO.

EXCEPCIONES PREVIAS: NO se presentaron excepciones y se sigue adelante con la diligencia.
Las partes quedan notificadas en Estrados.

SANAMIENTO: El despacho adiciona el auto de fecha 21 de mayo de 2024. En el sentido de aceptar la contestación de la demanda de Llamamiento en garantía, por ser procedente, reunir los requisitos de ley, haber sido presentada en debida forma y dentro de la oportunidad procesal pertinente, presentada por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, como apoderado judicial de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.
No hay casual de nulidad.
Las partes quedan notificadas en Estrados.

FIJACION DEL LITIGIO: El objeto del debate se contrae

- Establecer si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación al RAIS declarando que Colfondos SA y Porvenir SA, omitieron el deber de información al afiliado.
-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

- Establecer si hay lugar, como consecuencia de la anterior declaración, a condenar a la AFP PORVENIR SA a trasladar al demandante a COLPENSIONES, bonos pensionales, aportes a pensión, sumas de las aseguradoras, con rendimientos e intereses y gastos administrativos.
- Establecer si hay lugar a condenar a COLPENSIONES, a que valide los aportes pensionales trasladados desde el RAIS e incorporarlos a su historia laboral.

Las partes quedan notificadas en Estrados.

DECRETO DE PRUEBAS:

1. PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con la demanda, folios 5 a 15 del archivo digital 03 y los contenidos en archivo digital 01 y 02.

2. PARTE DEMANDADA COLFONDOS SA.

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con la contestación de la demanda, folios 9-10 del archivo digital 09.

Del llamado en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con la contestación de la demanda, folios 20-153 del archivo digital 09.

3. PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con la contestación de la demanda, folios 23 A 46 del archivo digital 10.

- **DE OFICIO: a COLFONDOS Y PORVENIR SA: Se decreta.**

Se requiere a las administradoras. Para que aporten:

- Certificado de status de afiliado o pensionado del demandante.
- Operaciones y contratos financieros que se celebraron y ejecutaron con terceros para consolidar el soporte financiero del pensionado, allegar los respectivos soportes que acrediten lo anterior.
- Tramite de emisión y expedición de bonos pensionales.
- Expediente administrativo del actor.
- **INTERROGATORIO DE PARTE, se decreta.**

4. DECRETO DE PRUEBAS DEMANDADA PORVENIR

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con la contestación de la demanda, folios 28 A 167 del archivo digital 11. Expediente administrativo.
- **INTERROGATORIO DE PARTE, se decreta.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

5. DECRETO DE PRUEBAS LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VISA SA – AD25.

- **DOCUMENTALES:** Aportadas con las contestaciones de las demandas, folios 39 A 142 del archivo digital 25.

-**INTERROGATORIO DE PARTE,** se decretan

Al demandante

Al representante legal de COLFONDOS SA.

-**TESTIMONIOS,** se decreta

El de la señora **DANIELA QUINTERO LAVERDE,** asesora externa de la sociedad.

Las partes quedan notificadas en estrados. Se fija fecha para **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **LUNES DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 2:00 P.M** Se da por terminada esta diligencia, quedando las partes notificadas en estrado. Para constancia se firma solo por la operadora judicial y por quien le asiste en esta audiencia, teniendo en cuenta los lineamientos esgrimidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

EL JUEZ

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

Para acceder al video de la diligencia hacer clic en el siguiente link:

[32AudienciaAOC.mp4](#)

locm.